

Voz y Acción de la Empresa Privada



PO BOX 9024033 SAN JUAN PR 00902-4033
CALLE TETUÁN #100 VIEJO SAN JUAN PR 00901
www.camarapr.org
787-721-6060 | Fax: 787-723-1891



17 de agosto de 2016

Hon. Nery E. Adames Soto
Secretario
Departamento de Asuntos del Consumidor
Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella
Torre Norte Piso 4
San Juan, Puerto Rico

Re: Propuesto Reglamento Conjunto Sobre Alternativas de Pago Por Servicios Licenciados y Establecimientos Comerciales en Puerto Rico Conforme a la Ley Núm. 42-2015, según enmendada

Estimado señor Secretario:

Comparece ante el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) la Cámara de Comercio de Puerto Rico (CCPR), organización multisectorial con una matrícula de más de 1,100 socios y treinta y seis (36) Asociaciones Afiliadas.

Agradecemos al Departamento de Hacienda (Hacienda) y al DACO la oportunidad de expresarnos públicamente en torno al Reglamento Conjunto Sobre Alternativas de Pago Por Servicios Licenciados y Establecimientos Comerciales en Puerto Rico Conforme a la Ley Núm. 42-2015, según enmendada (Reglamento).

La CCPR reconoce el esfuerzo que tanto Hacienda como DACO están realizando para cumplir con el mandato de la Ley Núm. 42-2015, según enmendada (Ley 42-2015). La CCPR entiende que es importante aprobar un Reglamento que facilite la implementación de la Ley 42-2015 y que el mismo se ajuste a la realidad del sector comercial y profesional en Puerto Rico. Los comentarios que estaremos presentando se acompañan con sugerencias de lenguaje específico a los distintos artículos del Reglamento. (*Véase Anejo 1 – Reglamento*) Nuestros comentarios están basados en nuestra misión de ser Voz y Acción de la Empresa Privada.

Atentamente,


Miguel L. Vargas Jiménez
Director Ejecutivo